

Caracteriza a nuestro tiempo una creciente preocupación por hacer menos inútiles las cárceles y recortar la crueldad de los antiguos castigos. Otrora seres extravagantes, que merecían sin duda la fulminación, los criminales de hoy van apareciendo como personas movidas por complejos y condicionamientos, que merecen del aparato institucional oportunidades para su rehabilitación. Todo ello resulta desde luego muy loable.

Sin embargo, la claridad con que se plantea esta difícil tarea tiende a hacernos olvidar que el humanismo sólo informará el tratamiento de los delitos cuando haya penetrado a fondo en las leyes penales mismas, y que la reeducación de muchos delincuentes sólo será viable cuando vaya precedida por una reeducación de la propia ley. Es pintoresco moderar las penas del *Levítico* hebreo o el *Fuero Juzgo* visigodo y retener sin profundas modificaciones el cuadro de las conductas prohibidas, pues mucho de lo que en esos repertorios se consideraba abominable ya no lo es. Si bastara suavizar el rigor de las penas tendríamos al inquisidor medieval ordenando comparecencias periódicas en comisaría de apóstatas y brujos, o a la Cámara de los Lores decretando narcoterapia para sindicalistas recalcitrantes.

No obstante, si nuestros Estados son laicos, ¿por qué se condena la blasfemia? Si acogen el derecho a la intimidad, ¿por qué persiguen actos sexuales que realizan en privado los adultos con pleno consentimiento? Si reconocen los derechos civiles, ¿cómo pueden proscribir todavía el más elemental, que es fijar el momento y manera de la propia muerte? Si defienden el libre comercio, ¿cómo llaman criminal a quien se lleve su dinero donde le apetezca? Si consagran la libertad de conciencia, ¿cómo osan restringir la elección de sedantes y vehículos de embriaguez? Si se basan sobre la transparencia de las decisiones tomadas por cada ejecutivo, ¿cómo promulgan leyes sobre secretos oficiales? Si ninguna Constitución democrática obliga a obedecer ciegamente órdenes contrarias a sus principios, ¿cómo tantas normas de rango inferior dan por supuesta esa obediencia ciega, amparando el castigo de su omisión y concediendo amnistía a quienes obedecieron? Si admiten la planificación familiar, ¿cómo encarcelan a abortistas? Si consagran el principio de seguridad jurídica, ¿cómo conservan delitos «abiertos» como el de escándalo público, donde cabe casi todo?

¿Se trata acaso de anacronismos aislados? Lamento no poder estar de acuerdo, y no confiar en que el mero transcurso del tiempo inspire un amor por la coherencia en los legisladores sin alguna moción previa de los legislados, aunque sólo sea porque la autonomía y la justicia fueron siempre cosas conquistadas en vez de regaladas, y la inercia de la jurisdicción es mantenerse o crecer, nunca renunciar a algún campo puesto bajo su custodia. Ante todo, pienso que las incoherencias previas —y varias más, a las cuales iré aludiendo— no son en modo alguno casos *aislados*, sino manifestaciones de un solo fenómeno que merece considerarse unitariamente, porque responde en todos los casos a un mismo fundamento.

«Crímenes sin víctimas» llama a esos y análogos supuestos una corriente contemporánea del pensamiento anglosajón, representada básicamente por juristas y sociólogos. En esencia, esa corriente viene a considerar que la ley positiva puede transgredirse de dos formas: atentando contra la integridad física o patrimonial de las personas, y atentando contra la autoridad de

ciertas *orientaciones*. El primer tipo de crimen lo padecemos nosotros mismos, como hombres que detentan una vida y llegan a poseer por medios pacíficos ciertas cosas; el segundo sólo podemos padecerlo por vía de escándalo, al ofender nuestro pudor atentados contra ciertas entelequias —Dios, la Bandera, la Nación, alguna Iglesia, las Buenas Costumbres, la Salud Pública, el Sano Juicio, etc.— que se reputan víctimas de desacato como podrían serlo un magistrado concreto o un específico agente del orden. Dada la naturaleza inmaterial o simbólica de tales cosas, la agresión será necesariamente *metafórica*, y sólo el castigo alcanzará el plano de lo real.

Cabe dudar de que cosas tales como Dios o la Nación sufran verdadero menoscabo debido a palabras o escritos, y no es menos problemático que lo divino o la comunidad política salgan ganando con quemas masivas de hechiceros o prácticas bélicas contra vecinos; lo que no parece discutible es el potencial de abuso aparejado a la defensa de entes análogos. Constatamos, por ejemplo, que desde los romanos en adelante el crimen contra la *salus publica* —aparentemente uno de los menos metafóricos— ha sido cajón de sastre para cristianos, paganos, magos, lujuriosos, revolucionarios, socialtraidores y hasta mendigos; de hecho, ya en el 186 a.C. el senadoconsulto sobre bacanales que exterminó a diez mil personas con procedimientos sumarísimos se amparaba en necesidades de salubridad general, a las que recurrió también Hitler para cazar judíos. En curioso contraste, fenómenos como Chernobil o Bhopal son accidentes en vez de atentados contra la salud pública.

Pero, a mi entender, la expresión *crímenes sin víctimas* tiene como único aunque claro inconveniente su anticipada luz, que convierte a la víctima hipotética en no víctima para el derecho, y carga el análisis con un preconceito innecesario. En otras palabras, al decir «sin víctima» parece que decimos sin razón, injustamente, entrando el debate en las procelosas aguas de lo moral y lo inmoral. Para evitarlo quizá convendría atender a una venerable institución, reconocida en innumerables elencos punitivos hasta hace bien poco, que es la *lesa majestad*. Sugiero, en consecuencia, que las categorías nucleares no sean delitos con y sin víctimas, sino delitos de lesa majestad y delitos de lesa humanidad. Los segundos despojan, estafan, lesionan y matan a individuos, mientras los primeros atentan contra prerrogativas y monopolios de ciertos entes —cuando mucho jurídicos— que no satisfechos con guardar intacto un patrimonio material (o quizá como base para un duradero usufructo del mismo) exigen acatamiento ante criterios particulares sobre lo bueno y lo malo, lo verdadero y lo falso.

Tal como el rey no sólo se declaraba rey vitalicio por decreto divino, sino sujeto inmensamente sagaz, magnánimo y justo, y tal como a ningún gremio hegemónico le ha bastado controlar tales o cuales actividades, y ha exigido además ser considerado excelentísimo, intachable e infalible en su especie, es propio de quienes soportan el peso externo de la púrpura extralimitar una función, y de los juzgadores entrar en aquello que sólo la continencia individual podría regular satisfactoriamente. Visto desde esa perspectiva —que constituye nuestro *prius* como animales sociales— los llamados crímenes sin víctima son siempre crímenes de lesa majestad, considerando tal cualquier rechazo de un poder absoluto al nivel de la opinión. Pero las páginas que siguen tratarán de mostrar que ni uno solo de los tipos delictivos hoy clasificables como de agresión metafórica o daño hipotético —desde la astrología al separatismo, y desde la

homosexualidad al librepensamiento— ha dejado de herir a alguna *majestas* respaldada y explotada por funcionarios celosos de su excelsitud.

Lo propiamente nuevo es que ahora estos viejísimos y pluriformes crímenes de lesa majestad empiezan a aparecer pura y simplemente como crímenes de lesa humanidad, disfrazados de lo contrario, que en definitiva no defienden sino un desprecio por la libertad y la dignidad humana.

Con todo, si a esa categoría de delitos no la conociésemos por sí misma, como rechazo de algún poder absoluto ofendido por el pluralismo o la diferencia, la conoceríamos por sus características de procedimiento, pues no sólo en *lo* que defiende sino en *cómo* debe defenderlo se revelan puntuales analogías de estructura, a pesar de que las acusaciones recaigan sobre los más dispares fenómenos. Además de borrar habitualmente la distinción entre hecho consumado y posibilidad, autoría y encubrimiento, la lesa majestad se vindica siempre con recompensas a delatores anónimos (sorteando así el problema de la prueba testifical) y convocando cruzadas para hacer frente a una peste en sentido estricto (sorteando así el problema de la prueba documental). Sin la delación pagada, el secreto y el recurso a la pasión linchadora que todavía duerme en el corazón de los hombres no se progresa en ese campo, y a los efectos de mostrarlo me pareció oportuno incorporar más adelante notas con pormenores sobre la persecución religiosa en el bajo Imperio romano, la caza de brujas en los comienzos de la Edad Moderna, y la cura de toxicómanos desde el Tratado de Shanghai (1906) hasta la Gran Depresión (1929). Quien quiera documentarse un poco comprobará sobre las fuentes que los argumentos de Diocleciano para perseguir a fieles de Cristo, los del Papado para perseguir las artes mágicas y los de la farmacracia para proscribir la automedicación apenas difieren en un par de expresiones.

En contraposición con ello, los delitos que he llamado de lesa humanidad —perseguidos por la brigada que en todas partes se llama de «lo criminal»— no admiten desde luego parejos fundamentos, ni parejos métodos. Al contrario, de quien quisiera usar los sistemas empleados por el inquisidor y el comisario político para reprimir el robo, el chantaje o el homicidio pensaríamos que se había vuelto loco de remate, que intentaba fomentarlos o que se lucraba con su comisión.

Queda de ese modo sugerido, a título preliminar, que la lesa majestad puede verse desde su *qué* y desde su *cómo*. Si alguien se interesara por su *origen* habría de remontarse quizá a la revolución urbana del Neolítico, cuando ciertos grupos de cazadores-recolectores pasaron a ser poderosos termiteros, con un rey-dios y su séquito que en exigencias de abnegaciones para todos los demás individuos eran por completo equivalentes al desmesurado abdomen de la hormiga reina, vomitando sin parar huevos cuya crianza exige una movilización frenética de todos los individuos. La servidumbre y la realeza sagrada son sin duda instituciones coetáneas e indisociables.

Pero merced a una laboriosa historia de cambios y restauraciones, dentro de esos hormigueros llegó a florecer como esperanza la ciudadanía, algo equidistante entre el llamado salvaje y el vasallo o esclavo, que no acaba ni de erradicar ni de admitir las exigencias de cualquier *majestas*. En nuestros días, los teóricos del crimen sin víctima afirman que si esos tipos delictivos no son identificados uno a uno y expulsados del derecho se ahondará el desprecio ante

la ley, y ese alto coste ni siquiera servirá para permitir un lento funeral de las viejas *majestates*, porque su espacio será usufructuado de inmediato por otras nuevas, aquellas que convirtieron la realeza sagrada en sagrada razón de Estado, la infalibilidad papal en infalibilidad de la medicina, los privilegios del noble por sangre en bulas para determinadas corporaciones, etc. En otras palabras, si los crímenes de lesa majestad tienen hoy algo de anacronismo no por ello tienden menos a mantenerse e incluso crecer. Lo único que se ha modificado en ellos es el nombre.

Por otra parte, la simple reflexión desapasionada sobre este tema tropieza con obstáculos psicológicos de notable envergadura. El apoyo o rechazo a la idea misma de majestad —sagrada o laica— ha llegado a interiorizarse en dos tipos básicos de carácter, que ya desde la antigüedad clásica ejemplificaron con nitidez los atenienses y los romanos. El principal título de orgullo para los griegos era la *parresia* o libertad de expresión, dentro del derecho del ciudadano a un autogobierno limitado sólo por el autogobierno de los demás, y debido a ello preferían «la pobreza en la democracia a la prosperidad en los regímenes de fuerza» (Demócrito, fr. 251). El romano, por el contrario, valoró siempre más el mando sobre otros que el control sobre sí mismo, y no dudó en aceptar la más absoluta sumisión ante el Estado si se le concedía a él un poder comparable sobre su familia y clientela; por eso en latín *parresia* sólo puede traducirse con términos directamente peyorativos: la libertad de expresión no es el orgullo del ciudadano sino la prerrogativa de sujetos investidos con *auctoritas*, y quien piense otra cosa incurre en rebeldía (*contumacia*), abuso (*licentia*) o intervención a destiempo (*petulantia*).

Queda, pues, a cargo del lector determinar si lo expuesto en esta colección de textos expresa cordura, o más bien sólo contumacia, licencia y petulancia. Pero si el lector es de los que se sienten realmente preocupados por la rehabilitación de vastas colonias penales contemporáneas, no puedo resistirme a recordar que un destierro de los crímenes sin víctima acabaría al menos con tres cuartas partes de los reclusos, multiplicando grandiosamente los medios para custodiar y reeducar a la minoría restante.

Salvo una excepción —el ensayo *Magia y derecho*— todos los textos incluidos en este volumen han aparecido previamente en periódicos o revistas científicas. Son por eso unidades autónomas, aunque fueron escritos con cierta pretensión de organicidad. Su sucesión, y la distribución en secciones, se explican mediante una brevísima sinopsis de sus cuatro partes.

I. Donde se tratan brevemente casos concretos de crímenes con hipotéticas víctimas, y casos de no crímenes con bastantes víctimas. Los primeros conciernen a los agredidos por blasfemia, demencia e indecencia, en breves análisis sobre la autoridad de la fe (*Libertad de conciencia*), la autoridad de la medicina (*Medicina y disuasión*), la autoridad policial (*Ishtar y la señorita Butler y Las reglas del juego*) y la autoridad del resentimiento (*Culturas funerarias*). Los segundos examinan ciertas bondades contemporáneas, en breves análisis sobre la inevitable propaganda (Telarañas en la novedad), la energía imprescindible (*Una grieta en las cajas de Pandora*) y el sano deporte (*El precio de la gloria*).

II. Donde se trata la evolución del crimen de apostasía en la ley romana (*Derecho y moral*) y en la ley canónica (Magia y derecho), atendiendo a sus aspectos sustantivos y procesales.

III. Donde se examina la Cruzada contra la Droga, en sus lecciones antiguas (*Dionisos y la orgía*), en sus orígenes recientes (*La creación del problema: 1909-1929*), en sus manifestaciones contemporáneas (*El experimento mental* y *La era del sucedáneo*) y en su previsible curso futuro (*Farmacracia y automedicación*), junto con una entrevista (*La delirante historia del delirante asunto*).

IV. Donde se abordan generalidades, para redondear el acuerdo o desacuerdo, a nivel conceptual (La esperanza en la razón), político (Nación y república), y vital (*Adiós a todo* y *Saber y recuerdo*).